



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### CONSTRUCCIÓN SENTO COMPAÑÍA

DFZ-2021-2586-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	<b>Claudia Pastore Herrera</b>	 X <small>Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización Firmado por: a7779fa/-39ae-4926-ad3b-032803100c27</small>
Elaborado	<b>Daniela Riquelme Zumaeta</b>	  <small>Daniela Riquelme Zumaeta Fiscalizadora DFZ</small>

SEPTIEMBRE 2021

## 1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 1.1 ANTECEDENTES GENERALES

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Construcción Sento Compañía	
<b>Región:</b> Metropolitana	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Compañía 1735
<b>Provincia:</b> Santiago	
<b>Comuna:</b> Santiago	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Inmobiliaria Sento	<b>RUT o RUN:</b> -----
<b>Domicilio titular:</b> Santa Rosa 476, Santiago, Santiago, Región Metropolitana	<b>Correo electrónico:</b> centroexperiencia@sento.cl
	<b>Teléfono:</b> -----

## 2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados					
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Nombre
1	NE	38	2011	MMA	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica

## 3 HECHOS CONSTATADOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Decreto Supremo N°38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.															
Exigencia asociada	<p><b>Artículo 7.</b> Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la Tabla N°1:</p> <table border="1"> <caption>Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)</caption> <thead> <tr> <th>Zona</th> <th>De 7 a 21 horas</th> <th>De 21 a 7 horas</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona I</td> <td>55</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona II</td> <td>60</td> <td>45</td> </tr> <tr> <td>Zona III</td> <td>65</td> <td>50</td> </tr> <tr> <td>Zona IV</td> <td>70</td> <td>70</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Artículo 9.</b> Para zonas rurales se aplicará como nivel máximo permisible de presión sonora corregido (NPC), el menor valor entre:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Nivel de ruido de fondo + 10 dB(A)</li> <li>NPC para Zona III de la Tabla 1</li> </ol>	Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas	Zona I	55	45	Zona II	60	45	Zona III	65	50	Zona IV	70	70
Zona	De 7 a 21 horas	De 21 a 7 horas														
Zona I	55	45														
Zona II	60	45														
Zona III	65	50														
Zona IV	70	70														
Hechos constatados	En el marco de la denuncia 1248-XIII-2021, con fecha 02 de septiembre de 2021, siendo las 14:55 horas, fiscalizadoras de esta Superintendencia concurrieron al terreno denunciado correspondiente a la unidad fiscalizable “Construcción Sento Compañía”, no obstante, en el lugar se observa un terreno baldío y un estacionamiento. En entrevista al Encargado del Estacionamiento, don José Castillo, éste indica que hicieron unos trabajos de despeje del terreno, pero la construcción se paralizó por el momento y volverían en unos dos meses, por el momento el espacio se utiliza como estacionamiento.															
Conclusiones	Según lo indicado por el encargado del estacionamiento, no correspondería efectuar una fiscalización dado que los ruidos que originaron la denuncia habrían cesado. En conversación con el denunciante, se le indica la situación, señalándole que en caso de que retornen los ruidos, vuelva a ingresar su denuncia, dando por superados los hechos denunciados.															

## Registros



**Figura 1.**

Fotografías tomadas en terreno.

#### 4 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Acta de Inspección de 02 de septiembre de 2021